



COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "**CRUZ ROJA CHILENA**", para efectuar colecta.

DECRETO EXENTO N° 528

SANTIAGO, 28 DE FEBRERO DE 2017

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

24 ABR 2017

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 10.262 de 1952; la Ley N° 16.436 de 1966; el Decreto Supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos,

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada "**CRUZ ROJA CHILENA**", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, el día **VIERNES 05 DE MAYO DE 2017**.

2.- Las utilidades producto de esta colecta, serán invertidas en el desarrollo de programas sociales y de infraestructura, como también, en medicamentos, alimentos, artículos de aseo, ropa, libros, colchones, recetas médicas, gas necesario para la calefacción de policlínicos o centros de atención de usuarios de las ciudades más vulnerables del país.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° letra c), del D.S. N° 955 y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27° del mismo Decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART JURIDICO		
DEPART R Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V. O. P. U. Y T		
SUB. DEPT. MUNICIP		

REFRENDACION

REF POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

LCB/MOC/MEL/CSA/LCF
DISTRIBUCIÓN:
-Diario Oficial.
-Departamento de Acción Social
-Cruz Roja Chilena, Avda. Santa María N° 0150, Providencia, Santiago F. 27771448.
-Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.